

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 23** *ADENDA I, de 3 de octubre de 2022, al convenio específico de colaboración, entre la Comunidad de Madrid y la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A., para realización de una campaña de marketing conjunta para la promoción del destino de Madrid como destino turístico de compras en el mercado británico.*

En Madrid, a 3 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Martín Izquierdo, Director General de Turismo de la Comunidad de Madrid (en adelante, la “Comunidad de Madrid”) nombrado mediante Decreto 186/2021, de 14 de julio, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte así como en la normativa competencial que justifica su intervención en concreto en el Dispongo 9.1.a) de la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones en su relación con el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, D. Héctor Coronel Gutiérrez, con DNI número 02****93-K, en nombre y representación de la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A. (en adelante, “Madrid Destino”), con CIF A-84073105 y domicilio social en Madrid, calle del Conde Duque, 9-11, C.P. 28015. Actúa en su calidad de Director de Turismo y Apoderado de Madrid Destino, en uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de la escritura de poder otorgada el 24 de septiembre de 2020 ante el Notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 3.749 de los de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 38.765, folio 224, hoja M-360295, inscripción 139.

En adelante, las citadas entidades serán denominadas de manera conjunta como las “Partes”.

EXPONEN

I. Que con fecha 7 de septiembre de 2022, las Partes han formalizado un Convenio de Colaboración con el objetivo de establecer y regular la colaboración y coordinación entre ambas entidades para la promoción de la imagen de Madrid como destino turístico, que comprende la ciudad de Madrid y su Comunidad Autónoma, en el ámbito tanto nacional como internacional (en lo sucesivo, “el Convenio”). Para la concreción y desarrollo de dicho Convenio de carácter general, según lo previsto en la cláusula tercera del mismo, se deberán formalizar Convenios Específicos en los que se determinen las actividades concretas de colaboración a llevar a cabo entre las Partes.

II. Que, entre las líneas de colaboración establecidas en dicho Convenio, se preveía, entre otras actividades, la colaboración entre ambas Partes para la realización de campañas de publicidad y acciones de comunicación y marketing en mercados emisores y potenciales para el destino Madrid.

III. Que ambas entidades están interesadas en llevar a cabo una campaña de marketing conjunta en 2022 para la promoción del destino Madrid como destino turístico en el segmento de compras, con el objetivo de impulsar las visitas de turistas procedentes del Reino Unido, por lo que convienen en suscribir el presente Convenio Específico de colaboración, que se formaliza como Adenda al Convenio general firmado entre las Partes.

IV. Que dicha actuación no se incluirá entre las que se desarrollen en el marco del convenio que se suscriba entre la Comunidad de Madrid, Madrid Destino e IFEMA para la planificación desarrollo y evaluación de la promoción turística de la región en mercados internacionales, en colaboración con el sector privado (proyecto Madrid Turismo by IFEMA).

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas Partes, en la representación con que intervienen, suscriben el presente Convenio Específico de colaboración, y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, tiene por objeto regular los términos y condiciones en las que ambas entidades colaborarán a los efectos de llevar a cabo una campaña de marketing conjunta de ámbito internacional para la promoción del destino Madrid como destino turístico de compras, poniendo en valor su imagen y la oferta de compras, cultural y de ocio únicos de que dispone.

Para ello, ambas Partes definirán una estrategia conjunta teniendo como vehículo conductor el mensaje de Madrid te invita a experiencias únicas en las compras ofreciendo además la ventaja de devolución de impuestos (“tax refund”), en una campaña específica para el mercado de Londres enfocada al segmento de compras en Madrid que atraiga e incremente el número de visitantes de dichos mercados así como el gasto medio de su viaje, y que contribuya a posicionar Madrid como destino europeo en compras por experiencias únicas y por la ventaja del descuento del IVA.

Dentro de la campaña, cada Parte ejecutará el plan de medios que sea acordado conjuntamente, en concepto de aportación particular de cada una para la consecución de los compromisos aquí asumidos.

El ámbito temporal previsto de la campaña se desarrollará del 7 al 27 de noviembre de 2022, pudiendo las Partes acordar otras fechas en función de la planificación de medios y de la disponibilidad de espacios publicitarios, dentro de la vigencia del presente Convenio Específico.

Segunda

Objetivos y definición de la campaña

La campaña de marketing conjunta tendrá como objetivos los siguientes:

- Puesta en valor de la ciudad y la región de Madrid con el fin de mejorar su posicionamiento como uno de los mejores destinos europeos en compras por experiencias únicas y por la ventaja del descuento del IVA (“tax refund”).
- Impulsar las visitas de turistas procedentes del mercado de Reino Unido motivados por el activo de compras del destino Madrid.

Para la ejecución de la campaña, se desarrollará un “briefing” conjunto y acordado por las Partes para establecer los mensajes principales y atributos de marca que resaltar en la campaña y otros aspectos relevantes de la misma.

Se crearán visuales con “lay-outs”/diseños que deberán ser acordados y aprobados por ambas Partes. Estos visuales deberán ser adaptados a los diversos formatos necesarios.

En relación a la difusión y compra de medios, para el asesoramiento y definición de estrategia, planificación de medios e inserción de publicidad, se desarrollará un “briefing” conjunto y acordado por las Partes.

Con carácter general, el canal de comunicación entre la Comunidad de Madrid y la empresa pública municipal Madrid Destino será la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración formalizado entre ambas Partes, al cual se vincula la presente Adenda.

Tercera

Compromisos de la Comunidad de Madrid

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid se obliga a colaborar con las siguientes actuaciones:

- Facilitará logotipos institucionales para su inclusión en las piezas creativas y soportes promocionales que se desarrollen en el marco de la campaña para promoción conjunta del destino Madrid.
- Aportará la imagen a utilizar para la creatividad de las piezas gráficas, audiovisuales y digitales de la campaña, comprendiendo la gestión y pago de los derechos de propiedad intelectual y/o autorizaciones necesarias para el uso de dicha fotografía, así como los derechos de imagen de los modelos.
- La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se compromete, previa elaboración de “briefing” conjunto y acordado entre las Partes a encomendar el asesoramiento definición de estrategia, planificación de medios y compra de medios “on line” para inserción de publicidad de la campaña digital a desarrollar en el mercado de Londres, a través del acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (lote 2).

Cuarta

Compromisos de Madrid Destino

Madrid Destino asumirá los siguientes compromisos:

- Proporcionar la creatividad y adaptaciones de las piezas gráficas y audiovisuales de la campaña conjunta a desarrollar, siempre previo acuerdo y aprobación de las partes firmantes respecto a los mensajes principales y atributos de marca a resaltar en la campaña, el desarrollo de los visuales con “lay-outs”/diseños, su adaptación a los diversos formatos necesarios y redacción de textos y actualización de la “landing page” conjunta específica de la campaña, con contenido promocional del destino. Dichos acuerdos se adoptarán a través de la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Cuarta del Convenio.
La ejecución de la creatividad se realizará a través de la prórroga del Contrato del Servicio de Agencia de Marketing Digital incluyendo Community Management de perfiles turísticos para Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A. formalizado con Yondbee Social Effects S. L., adjudicataria del procedimiento de contratación, suscrita en fecha 2 de septiembre de 2022, con vigencia desde el 11 de septiembre de 2022 hasta el 11 de mayo de 2023.
- Madrid Destino se compromete, previa elaboración de “briefing” conjunto y acordado por las Partes, a encomendar el asesoramiento y definición de estrategia, planificación de medios e inserción de publicidad para la campaña exterior en el mercado de Londres, a través de la prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada, formalizado por el Ayuntamiento de Madrid correspondiente al Lote 2, suscrito con Universal McCann, S. A., adjudicataria del mismo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Quinta

Aportaciones económicas de las partes

El presente Convenio no generará ningún documento contable ya que cada una de las partes asumirá y financiará cada una de las campañas que ya han sido debidamente autorizadas con carácter previo.

- La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid realizará su aportación mediante el pago de los derechos de uso de la imagen para la campaña, por valor estimado en un importe máximo de cuatro mil setecientos sesenta euros (4.760 euros) IVA incluido, y la contratación de inserciones publicitarias en medios de comunicación “on line” para la difusión de la campaña digital en el mercado de Londres, valorada en un importe máximo de ciento noventa y noven-

ta y nueve mil novecientos dieciséis euros con ochenta y cuatro céntimos (199.916,84 euros) IVA incluido, conforme al acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (lote 2).

- Madrid Destino realizará su aportación mediante la contratación del diseño de la creatividad de la campaña y desarrollo y producción técnica de las piezas gráficas y audiovisuales, redacción de textos y actualización de la “landing page” conjunta, por valor de veinticuatro mil quinientos sesenta y tres euros (24.563 euros) IVA incluido, y ciento setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete euros (175.437 euros), IVA incluido, mediante la contratación de inserciones publicitarias en medios exteriores en el mercado de Londres para la difusión de la campaña.

Sexta

Vigencia

La vigencia del presente Convenio Específico de colaboración se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la que quedará resuelto de pleno derecho si no existieran compromisos pendientes de cumplimiento por las Partes.

Séptima

General

Las Partes aceptan todos y cada uno de los compromisos que este Convenio Específico se detallan, comprometiéndose a indemnizar a la otra de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

El presente Convenio se adjunta como Adenda I al Convenio de Colaboración firmado por las Partes, constituyendo parte integrante e inseparable del mismo a todos los efectos.

Ambas Partes se ratifican en la vigencia de todas y cada una de las estipulaciones recogidas en el Convenio de Colaboración al cual se vincula el presente Convenio Específico, que permanecerán vigentes en sus propios términos.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las Partes firman el presente documento electrónicamente en Madrid, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 3 de octubre de 2022.—Por la Comunidad de Madrid, el Director General de Turismo, Luis Martín Izquierdo.—Por Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A., el Director de Turismo, Héctor Coronel Gutiérrez.

(03/25.575/22)

